

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP – 003-2014
POR PARTE DEL COMITÉ DE ASESORIA CONTRACTUAL

En la ciudad de Yopal Casanare, a los once (11) días del mes de junio del 2014, dentro del término en la CONVOCATORIA PUBLICA CP-003-2014, cuyo objeto es: *“Realizar la operación de la modalidad de Recuperación Nutricional Ambulatoria, Ración Para Preparar - RPP o consistente en el suministro, alistamiento, ensamble, transporte y distribución de 510 paquetes alimentarios de acuerdo a las especificaciones técnicas y de empaque, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de las actividades complementarias, contempladas en el anexo técnico y de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Administrativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional vigentes”*, los integrantes del Comité Asesor Evaluador designado realizó la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria pública CP-003-2014 en cumplimiento a lo establecido en el punto 1.11.7. **INFORME DE EVALUACION** de la convocatoria se procede de la siguiente manera:

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se presentó la siguiente propuesta:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA PRESENTACION	FOLIOS
1.	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO	809.007.422-1	11 DE JUNIO DE 2014 9:17 AM RADICACION E-2014-048001-8500	2 SOBRES: 1 SOBRE ORIGINAL CON 179 FOLIOS CON 1 UN CD ROOM, 1 SOBRE COPIA 179 FOLIOS

CAPITULO II
II. DE LAS PROPUESTAS

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar

PROPUESTA: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

CAPITULO III
III. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

TITULO I
3.1. COMPONENTE JURÍDICOS



**BIENESTAR
FAMILIAR**

85-10000

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Regional Casanare

Dirección



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DOCUMENTOS	C-NC-NA-NR-SUB	FOLIOS
<p>3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro ,dentro de las cuales se encuentran las siguientes</p> <p>a. Fundaciones b. Asociaciones c. Cooperativas d. Agremiaciones e. Cajas de compensación familiar f. ONGs g. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.) h. Otras entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.</p> <p>El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p>	C	7-10
<p>3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p>Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo respectivo. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.</p> <p>En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.</p>	C	3-5
<p>3.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA:</p> <p>La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.</p>	C	37
<p>3.1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	C	3-5

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830 1



Certificado
No. GP096 1



**BIENESTAR
FAMILIAR**

85-10000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle 14 No. 14-100000 Bogotá
Regional Casanare
Dirección



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

3.1.5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

3.1.5.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no

C

7-10

NA

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC 5830-1



Certificado
No. GP096-1



**BIENESTAR
FAMILIAR**

85 10000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Casanare
Dirección



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.

b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.

c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.

f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

3.1.5.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NA



Certificado
No. SC.583C.1



Certificado
No. GP096.1



**BIENESTAR
FAMILIAR**

85-10000

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

**Regional Casanare
Dirección**



**DPS
PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3.1.5.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

NA

La propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

Los objetos sociales de cada uno los integrantes deben ajustarse al objeto de presente convocatoria.

Los integrantes de la unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro.

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

**Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co**



Certificado
No. 505889-1



Certificado
No. GP096-1



<p>No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.</p> <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.</p> <p>En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p>		
<p>3.1.5.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL</p> <p>Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.</p> <p>Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.</p>	C	12-14
<p>3.1.6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p>	C	17
<p>3.1.7. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003</p>	C	19-20





<p>Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2005, el Decreto 510 de 2005 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Nota 1: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.</p> <p>Personas Jurídicas y Naturales</p> <p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p>		
<p>3.1.8. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS</p> <p>El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.</p> <p>Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia".</p>	C	22-24
<p>3.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:</p> <p>El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p>	C	26-27





**BIENESTAR
FAMILIAR**

85-10000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Casanare
Dirección



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

<p>3.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:</p> <p>El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	C	26-28				
<p>3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012):</p> <p>El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso a través de la página web www.policia.gov.co. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	C	33				
<p>3.1.12. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>Los proponentes deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.</p>	C	35				
<p>3.1.13. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.</p> <p>Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="251 1597 1144 1750"> <tr> <td data-bbox="251 1597 511 1656">BENEFICIARIO:</td> <td data-bbox="511 1597 1144 1656">INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="251 1656 511 1750">AFIANZADO:</td> <td data-bbox="511 1656 1144 1750">- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla,</td> </tr> </table>	BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2	AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla,	C	37
BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2					
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla,					

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Linea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5870-1



Certificado
No. GP096-1



**BIENESTAR
FAMILIAR**

85-10000

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

**Regional Casanare
Dirección**



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

	a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.		
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.		
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.		
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.		
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.		

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el ICBF devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

**TITULO II
3.2. COMPONENTE FINANCIEROS**

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

**Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co**



Certificado
No. SC 5830-1



Certificado
No. GP096-1



**BIENESTAR
FAMILIAR**

85-10000

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Ministerio de la Protección Social

Regional Casanare

Dirección



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2013 en firme.

Si el proponente presenta los estados financieros de acuerdo a la normativa vigente; éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

DOCUMENTOS	C-NC-NA- NR-SUB	FOLIOS
1. Balance General a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.	NA	
2. Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.	NA	
3. Notas	NA	
4. Dictamen	NA	
5. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.	NA	
6. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.	NA	
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo	NA	

Se adelantará la verificación financiera conforme a los criterios que se enuncian a continuación:

3.2. VERIFICACION FINANCIERA

DOCUMENTOS	C-NC-NA- NR-SUB	FOLIOS
1. Índice de Endeudamiento: El Operador o integrante del proponente plural, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Índice de Endeudamiento} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$	C 38%	40-50

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



10



Certificado
No. 505830-1



<p>2. Índice de Liquidez: Indica la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones a corto plazo, por lo cual deberá contar con una razón corriente igual o superior a 1.3, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{ActivoCorriente}}{\text{PasivoCorriente}}$	C 6.60	40-50
<p>3.2.1- CUPO DE CRÉDITO:</p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un Cupo de Crédito disponible, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el respectivo contrato. Para el efecto, deberá presentar la certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativa vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en donde se acredite la existencia del cupo de crédito disponible.</p> <p>Las condiciones para la valoración del cupo de crédito serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cada oferente solamente podrá presentar un único cupo de crédito, lo anterior también aplica para las Uniones temporales y /o Consorcios. 2. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades. 	C	52

TITULO III
3.3. COMPONENTE DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	C-NC-NA-NR-SUB	FOLIOS
<p>VISITA INSTALACIONES</p> <p>Para él presente proceso de convocatoria pública de aportes para la MODALIDAD RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA VIGENCIA 2014. No se requiere la visita, sin embargo se requiere que los proponentes tengan establecida una oficina en el Departamento del Casanare para lo cual se solicita allegue certificación que se cuenta con dicha oficina o que se</p>	C	7-10

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

establecerá la misma en caso de adjudicarse el contrato.		
3.3.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA. El proponente deberá diligenciar el Formato de Aceptación de las Condiciones Mínimas de Prestación del Servicio; en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento de los lineamientos técnicos del PROGRAMA RECUPERACION NUTRICIONAL AMBULATORIA, así como de las obligaciones contractuales derivadas de la presente convocatoria.	C	57
3.3.3. EXPERIENCIA El Operador, deberá acreditar su experiencia hasta con tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple: “Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.” Así mismo, el operador deberá acreditar experiencia en al menos un (1) contrato cuyo objeto u obligación sea el desarrollo de actividades de educación alimentaria nutricional. El proponente seleccionado, deberá contar con al menos una experiencia en el departamento donde se realizará la operación de la modalidad. Nota: En caso que no se cuente con un proponente que tenga experiencia en el departamento, el proponente deberá demostrar experiencia en los departamentos cercanos.	C	75 -1 24

COMPONENTE TECNICO
FICHAS TÉCNICAS DE LOS ALIMENTOS MODALIDAD RECUPERACIÓN NUTRICIONAL AMBULATORIA
RACIÓN PARA PREPARAR

DOCUMENTOS		C-NC-NA-NR-SUB	FOLIOS
<u>RACIÓN</u>	FICHA TÉCNICA No. 1: FORMULA LÁCTEA DE CONTINUACIÓN EN POLVO, CON VITAMINAS Y MINERALES	C	121-129

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Linea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



85-10000

<u>ALIMENTARIA</u> <u>TIPO 1.</u>	FICHA TÉCNICA No. 2: ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	C	130-136
	FICHA TÉCNICA No. 3: ACEITE VEGETAL PURO DE SOYA Ó MAÍZ Ó GIRASOL	C	137-140
	FICHA TÉCNICA No. 4: ALIMENTO INFANTIL INSTANTÁNEO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA NIÑOS A PARTIR DE 6 MESES DE EDAD	SUB	141-148
	FICHA TÉCNICA No. 1: LECHE EN POLVO ENTERA	SUB	149-158
<u>RACIÓN</u> <u>ALIMENTARIA</u> <u>TIPO 2.</u>	FICHA TÉCNICA No. 2: ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	C	159-165
	FICHA TÉCNICA No. 3: LENTEJA	C	166-168
	FICHA TÉCNICA No. 4: PASTAS ALIMENTARIAS FORTIFICADAS PARA CONSUMO HUMANO TIPO ESPAGUETI	C	169-174
	FICHA TÉCNICA No. 5: ACEITE VEGETAL PURO DE SOYA Ó MAÍZ Ó GIRASOL	SUB	175-178

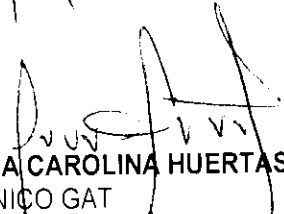
La comunicación respecto a los requisitos a subsanar será publicada en la página www.icbf.gov.co

EQUIPO EVALUADOR


YENNY ANDREA TIBABIZA ACOSTA
ABOGADA G.J


ZORAIDA ESTEPA MENDIVELSO
CONTADORA G.FINANCIERO


DIANA CAROLINA CEPEDA HERNANDEZ
NUTRICIONISTA GAT


DIANA CAROLINA HUERTAS MUÑOZ
TECNICO GAT

Yopal, Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis Maria Jiménez
Tel. (098) 635 45 21 - 635 31 02 Fax 635 45 86
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1

